



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 23 de diciembre de 2025

Tomo III

Número 245 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ACUERDO 02/IISE/2025: LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN DE PARQUES Y MUSEOS DE COZUMEL, QUINTANA ROO, APRUEBAN UNANIMIDAD DE VOTOS EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-3

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ. ACUERDO 24-27/176 SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE COMO SUBSIDIO FISCAL SERÁ APLICADO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----PÁGINA.-21

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ. ACUERDO 24-27/178 OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSSBIENESTAR), PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO CON EL OBJETO DE INCORPORAR Y REGISTRAR A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----PÁGINA.-26

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ. ACUERDO 24-27/179 NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LA SUSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN; UNO GENERAL Y OTRO ESPECIFICO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----PÁGINA.-42

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----PÁGINA.-69

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----PÁGINA.-74

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----PÁGINA.-77

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-166

MUNICIPIO TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-170

MUNICIPIO TULUM. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-191



El siguiente legajo contiene copias certificadas del **Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.**en la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2025, correspondiente a la Administración Pública 2024-2027.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 75, fracciones XXI y XXX, 126, 133, 145, 146 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 61, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1°, 5°, 10, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1°, 2°, 5°, 14 y 44 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7, 65, 66 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso a) 89, 90 fracciones III y XXIX, 125, fracción XI, 229 a 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y



CONSIDERANDO

- I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan.
- II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio Libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



[Handwritten signature]

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.



- III) Que el artículo 66, fracción IV, inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento en materia de Hacienda Pública Municipal aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponde con base en los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- IV) Que el artículo 90, fracción XXIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal presentar el proyecto del Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, considerando la perspectiva de género en su diseño y elaboración.
- V) Que el artículo 230 de la de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción VI, establece que "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".
- VI) Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; los cuales deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
- VII) Que el párrafo segundo del mismo artículo 18, establece por cuanto a los Presupuestos de Egresos de los Municipios, que deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'A', 'J', 'C', 'D', 'S', 'A', 'J']



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



- VIII) Que la fracción IV del ya referido artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios prevé en los casos que así proceda, que los municipios deben incluir en los presupuestos de egresos entre otros, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años.
- IX) Que en fecha 03 de diciembre de 2025, la LVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2026; por un monto total de \$1,408,647,182.00 (Son: mil cuatrocientos ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).
- X) Que la variación entre el presupuesto aprobado y modificado del ejercicio fiscal 2025 corresponde a lo siguiente:

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Variación	%
1000	Servicios Personales	\$484,050,182.00	\$460,166,329.00	-\$23,883,853.00	-4.93%
2000	Materiales y Suministros	\$122,460,000.00	\$100,353,844.00	-\$22,106,156.00	-18.05%
3000	Servicios Generales	\$318,924,192.00	\$498,635,745.00	\$179,711,553.00	56.35%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$108,855,000.00	\$107,606,150.00	-\$1,248,850.00	-1.15%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$65,840,000.00	\$39,915,000.00	-\$25,925,000.00	-39.38%
6000	Inversión Pública	\$173,756,560.00	\$166,856,560.00	-\$6,900,000.00	-3.97%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
9000	Deuda Pública	0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
TOTAL		\$1,273,885,934.00	\$1,373,533,628.00	\$99,647,694.00	7.82%

- XI) Que conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, los proyectos de Presupuesto de Egresos de los municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.
- XII) Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, se reconoce la existencia de necesidades sociales prioritarias que inciden directamente en el bienestar común y en el desarrollo integral de la población Tulumense. La Administración Pública Municipal asume como eje rector la atención equitativa a los sectores más vulnerables, impulsando políticas públicas que

SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



contribuyan a reducir brechas sociales y mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio, en consonancia con los objetivos establecidos por los gobiernos federal y estatal en los rubros de salud, educación, seguridad pública, movilidad, trabajo, medio ambiente y desarrollo social.

El gasto público propuesto para 2026 se orienta bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Con base en dichos preceptos, el municipio de Tulum destinará los recursos a programas y proyectos que generen mayor impacto social, favorezcan la inclusión y promuevan el desarrollo humano sostenible, priorizando a las comunidades con mayor rezago y vulnerabilidad.

Se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana al promover el bienestar social, el trabajo digno y la economía moral, bajo una política de gasto público responsable y con enfoque de derechos.

Con el Plan Estatal de Desarrollo en especial su Eje 5: Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente, los cuales orientan la inversión pública hacia la equidad, la seguridad y la sostenibilidad.

Con el Plan Municipal de Desarrollo en su eje 4. Gobierno Abierto, Honesto y Transparente, que impulsa políticas de inclusión, infraestructura social, seguridad y desarrollo urbano responsable.

SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

ODS	Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos del PND	Programas derivados del PND	Plan Estatal de Desarrollo	Programas de Desarrollo Estatal	Ejes del Plan Municipal	Programas Municipales
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianza para Lograr los Objetivos	Eje 1 Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana Objetivo: Lograr la fraternidad universal, la igualdad de oportunidades para	Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa. Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.	• Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos • Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación • Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Eje 5 Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente Objetivo: Implementar políticas encaminadas a eliminar todas las formas de corrupción,	5.22 - Gobernanza 5.23.- Transparencia y Combate a la Corrupción 5.24.- Administración Eficiente de los Recursos y Servicios	Eje 4 Gobierno Abierto, Honesto y Transparente Objetivo: Fomentar procesos que fortalezcan la participación	Impulsar una gestión administrativa municipal efectiva.

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the name 'Rit' visible.]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



todas las personas y una prosperidad compartida.	Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo • Programa para la Seguridad Nacional • Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia • Programa Nacional de Protección Civil • Programa Nacional de Seguridad Pública 	asi como Incentivar y promover mecanismos de co-creación, transparencia, rendición de cuentas y evitar la ejecución discrecional del gasto público con el involucramiento y participación activa de la ciudadanía, acrecentando la eficiencia gubernamental y la confianza de la población	5.25.- Austeridad y Fortalecimiento Hacendario 5.26.- Planeación Estratégica y Evaluación	ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas en el municipio de Tulum, a través de mecanismos accesibles, inclusivos y sostenibles que promuevan un buen gobierno, abierto y cercano a la población.
--	--	---	--	--	---



XIII) Ley de Disciplina Financiera establece que los presupuestos de egresos deben tener congruencia con los Criterios Generales de Política Económica. Con ello, se asegura una coherencia y consonancia con los gobiernos federal y estatal en materia hacendaria. Los principales indicadores económicos se presentan en la siguiente tabla:

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large star symbol and several illegible signatures.]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Marco macroeconómico 2025-2026

Marco Macroeconómico, 2025-2026

	Aprobado 2025	Estimado 2025	2026
Producto Interno Bruto			
Crecimiento% real (rango)	[2.0,3.0]	[0.5,1.5]	[1.8,2.8]
Nominal (miles de millones de pesos)	36,166.4	36,125.5	38,715.9
Deflactor del PIB	4.3	5.2	4.8
Inflación (%)			
Diciembre / diciembre	3.5	3.8	3.0
Promedio	3.8	4.2	3.5
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)			
Fin del periodo	18.5	19.9	18.9
Promedio	18.7	19.6	19.3
Tasa de Interés (Cetes 28 días, %)			
Nominal fin de periodo	8.0	7.3	6.0
Nominal promedio	8.9	8.4	6.6
Real acumulada	5.6	4.8	3.6
Cuenta Corriente			
Millones de dólares	-7,941.0	-5,530.9	-12,018.5
% del PIB	-0.4	-0.3	-0.6
Variables de apoyo:			
PIB EE.UU.			
Crecimiento % real	2.2	1.6	1.9
Producción Industrial EE. UU.			
Crecimiento % real	2.0	1.0	1.1
Inflación EE. UU.			
Promedio	2.2	3.0	2.7
Tasa de Interés Internacional			
SOFR 3 meses (promedio)	3.3	4.2	3.5
FED Funds Rate (promedio)	3.8	4.3	3.5
Petróleo (canasta mexicana)			
Precio promedio (dls. / barril)	57.8	62.0	54.9
Plataforma de producción promedio (mbd) */	1,891.2	1,713.9	1,794.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	891.5	616.4	521.0
Plataforma de privados promedio (mbd)	74.0	51.0	119.0
Gas			
Precio promedio (dólares/MMBtu)	3.1	3.5	4.0

*/ Incluye Pemex, condesados, socios y privados.
Fuente: SHCP.

SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]

XIV) Que en cumplimiento a lo proyectado en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, se considera como prioridades de gasto, los programas y proyectos siguientes:

- Compra de luminarias y material eléctrico para el servicio de alumbrado público.
- Pago de salarios y prestaciones obrero-patronales para el personal del H. Ayuntamiento de Tulum.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



- Cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la asignación de presupuesto y uso de los recursos públicos.
- Homologar la alineación del ejercicio del gasto con los programas, y objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Fomentar las prácticas de un gobierno abierto, transparente con rendición de cuentas.

[Handwritten signature]

XVI) Se consideran estrategias del Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Tulum, las siguientes:

- Promover la difusión de información transparente para la ciudadanía a través de la armonización contable y presupuestaria.
- Incrementar e implementar medidas de control del gasto en caso de registrarse ingresos menores a los proyectados en la ley de ingresos.
- Coordinar equilibrio entre el ingreso y el egreso en base a los recursos disponibles y de acuerdo con los calendarios correspondientes.
- Planificar el techo de gasto por dependencia administrativa, por fuente de financiamiento y por clasificación funcional.
- Direccionar los ingresos excedentes a inversión pública productiva o reducción de pasivos, en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera para las entidades Federativas y los Municipios.

[Handwritten signature]

XVII) Se consideran metas del presupuesto de egresos 2026 del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, las que se relacionan a continuación:

- Asegurar la suficiencia presupuestaria para cubrir servicios personales, obligaciones y gasto de las áreas operativas de la administración pública municipal.
- Cumplir trimestralmente la información requerida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.
- Mantener el balance presupuestario sostenible conforme lo establecido en la Ley de Disciplina financiera.

[Handwritten signature]

XVIII) Que en congruencia con el dictamen de la iniciativa de ley de ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado, los egresos considerados para el ejercicio fiscal del año 2026 ascienden a un total de **\$1,408,647,182.00 (Son: mil cuatrocientos ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, los cuales se estima distribuir de acuerdo

[Handwritten signature]

GENERAL
QUINTANA ROO



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



con el Clasificador del Objeto del Gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable de la siguiente manera:

Municipio de Tulum		Importe
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026		
Clasificador por objeto del gasto		
Total		1,408,647,182.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	512,861,381.00
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	260,836,779.00
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	22,751,483.00
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	54,444,956.00
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	174,828,163.00
	1600 PREVISIONES	0.00
	1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000,000.00
	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	9,500,000.00
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,600,000.00
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	21,000,000.00
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,000,000.00
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	50,400,000.00
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,000,000.00
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,000,000.00
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,500,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	436,049,010.00
	3100 SERVICIOS BÁSICOS	24,000,000.00
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	41,099,010.00
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	50,000,000.00
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,000,000.00
	3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	170,000,000.00
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,000,000.00
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	950,000.00
	3800 SERVICIOS OFICIALES	70,000,000.00
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	40,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000,000.00
	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	80,000,000.00
	4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00

GENERAL
NA ROO

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature and some illegible scribbles.]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

	4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	4400 AYUDAS SOCIALES	20,000,000.00
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	4800 DONATIVOS	0.00
	4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000,000.00
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,600,000.00
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200,000.00
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	200,000.00
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000.00
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000,000.00
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,000,000.00
	5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	5800 BIENES INMUEBLES	0.00
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES	20,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	229,736,791.00
	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	75,410,228.00
	6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	154,326,563.00
	6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
	7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
	7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
	7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
	8100 PARTICIPACIONES	0.00
	8300 APORTACIONES	0.00
	8500 CONVENIOS	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
	9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9500 COSTO POR COBERTURAS	0.00
	9600 APOYOS FINANCIEROS	0.00
	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rex', 'Humberto', and 'COP']

[Handwritten signature in blue ink]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Segundo. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Cúmplase.**

AGENERAL
ENT. Q. ROO

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

C. Lic. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.



C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Perez Sanchez.
Cuarta Regidora.

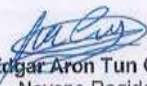
C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.

C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

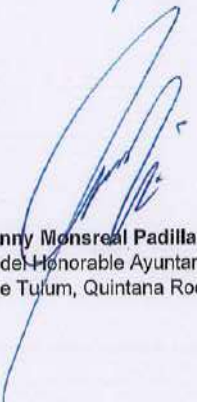
Ing. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.

 Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo 



C. Genny Yasmin Maiza Sanchez.
Octava Regidora.


C. Edgar Aron Tun Camara.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


C. Johnny Monsreal Padilla.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

GENERAL
LIBRADO



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estimulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la Trigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha Diez del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Página 12 de 19



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



**ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM,
QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Información adicional al proyecto de egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026.

AGENCIA GENERAL
QUINTANA ROO

Municipio de Tulum	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	1,408,647,182.00
Órgano Ejecutivo Municipal	1,408,647,182.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

Municipio de Tulum	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	1,408,647,182.00
Gasto Corriente	1,148,910,391.00
Gasto de Capital	259,736,791.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Participaciones	0.00

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



MUNICIPIO DE TULUM		
Proyecciones de Egresos – LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,279,969,683.00	1,376,021,135.22
A. Servicios Personales	470,198,642.00	505,483,276.00
B. Materiales y Suministros	99,824,000.00	107,314,991.00
C. Servicios Generales	429,590,637.24	461,827,966.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	97,607,700.00	104,932,375.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	28,872,140.16	31,038,762.16
F. Inversión Pública	153,876,563.60	165,423,764.56
G. Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	128,677,499.00	144,401,162.78
A. Servicios Personales	42,662,739.00	47,875,885.00
B. Materiales y Suministros	176,000.00	197,506.00
C. Servicios Generales	6,458,372.76	7,247,549.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,392,300.00	2,684,625.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,127,859.84	1,266,677.84
F. Inversión Pública	75,860,227.40	85,129,919.44
G. Inversiones Financieras y Otras	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,408,647,182.00	1,520,422,298.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten blue ink marks, including a star-like symbol and a scribble.]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



MUNICIPIO DE TULUM		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,196,985,321.27	1,046,010,184.50
A. Servicios Personales	351,752,555.04	402,572,089.41
B. Materiales y Suministros	107,708,715.21	88,522,803.90
C. Servicios Generales	492,718,212.91	431,843,552.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	72,332,501.44	74,650,239.08
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,138,070.72	37,727,749.86
F. Inversión Pública	135,335,265.95	10,693,750.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	116,187,797.70	327,523,443.50
A. Servicios Personales	30,337,066.94	57,594,239.59
B. Materiales y Suministros	1,349,615.55	11,840,935.10
C. Servicios Generales	2,304,526.15	66,782,297.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	32,955,910.92
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,013,925.92	2,187,250.14
F. Inversión Pública	81,182,663.14	156,162,810.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,313,173,118.97	1,373,533,628.00

GENERAL
QUINTANA ROO



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Municipio de Tulum presenta la descripción de los riesgos relevantes que podrían afectar su estabilidad financiera durante el Ejercicio Fiscal 2026, así como las medidas que se instrumentarán para hacer frente a tales contingencias.

La identificación de estos riesgos constituye una herramienta fundamental de planeación que permite anticipar escenarios adversos y comprender de qué manera podrían incidir en los ingresos estimados en la Ley de Ingresos y, en consecuencia, en el comportamiento del gasto programado en el Presupuesto de Egresos.

GENERAL
MUNICIPIO

De acuerdo con el análisis del entorno económico incluido en los Criterios Generales de Política Económica para 2026, el escenario macroeconómico de mediano plazo presenta diversos riesgos que podrían impactar en el crecimiento económico, la inflación y la recaudación federal participable. Una desaceleración del PIB nacional respecto al intervalo estimado por la Federación podría reducir la actividad económica local y, en consecuencia, la captación de ingresos municipales.

Asimismo, la posibilidad de que los principales socios comerciales de México, particularmente los Estados Unidos, enfrenten una desaceleración o prolonguen políticas monetarias restrictivas podría generar una reducción en el flujo turístico internacional, impactando los ingresos del municipio.

A nivel local, el Municipio de Tulum enfrenta riesgos específicos derivados de sus condiciones geográficas, socioeconómicas y administrativas. Su ubicación en el Caribe mexicano lo hace altamente vulnerable a fenómenos meteorológicos como huracanes, los cuales pueden afectar la infraestructura pública, reducir temporalmente la afluencia turística y generar disminuciones significativas en la captación de ingresos propios. De igual manera, la percepción internacional sobre temas de seguridad puede influir en la demanda turística y ocasionar reducciones en el consumo de bienes y servicios, con impacto directo en la recaudación de impuestos y derechos municipales.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



El comportamiento de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales se proyecta estable para 2026; sin embargo, existen condiciones que podrían alterar dicho escenario. La disminución en la actividad turística, una eventual desaceleración del desarrollo inmobiliario, el incremento en la cartera vencida o la resistencia al cumplimiento de obligaciones fiscales son factores que podrían reflejarse en una caída de los ingresos propios.

Para hacer frente a dichas contingencias y conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, el Municipio de Tulum instrumentará medidas orientadas a preservar la estabilidad financiera y mitigar los efectos adversos que pudieran presentarse. Entre ellas se consideran las siguientes:

- Implementación de estrategias de estímulo al cumplimiento tributario mediante facilidades y estímulos fiscales;
- Racionalización del gasto público, ajustándolo a las condiciones financieras del ejercicio y priorizando la prestación de los servicios esenciales;
- Fortalecimiento de la recaudación de ingresos de libre disposición mediante acciones de fiscalización, cobranza y recuperación de cartera vencida;
- Revisión y actualización de los padrones de contribuyentes;

En suma, los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales en 2026 reflejan tanto el comportamiento de la economía nacional e internacional como factores inherentes a la realidad local de Tulum. Su adecuada identificación y la aplicación oportuna de medidas de mitigación permitirán al Ayuntamiento mantener un balance presupuestario sostenible, garantizar la prestación continua de los servicios públicos y fortalecer la resiliencia financiera del municipio frente a escenarios adversos.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, referente al Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Municipio, se señala que el Municipio de Tulum no cuenta con personal pensionado o jubilado, por lo tanto, no hay información que manifestar.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUINTANA ROO
MUNICIPIO DE TULUM

Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo					
Informe sobre Estudios Actuariales-LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	Nada que manifestar				
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio					
Beneficiario definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del Salario aportaciones del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como%)					
Crecimiento esperado de los activos (como%)					
Edad de jubilación o pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nomina anual					

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo



Activos	
Pensionados y jubilados	
Beneficiarios de pensionados y jubilados	
Monto mensual por pensión	
Máximo Mínimo	
Promedio	
Monto de la reserva	
Valor presente de las obligaciones	
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Valor presente de aportaciones futuras	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Otros Ingresos	
Déficit/superávit actuarial	
Generación actual	
Generaciones futuras	
Periodo de suficiencia	
Año de descapitalización	
Tasa de rendimiento	
Estudio actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	
Empresa que elaboro el estudio actuarial	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Rosa', 'C. P. R.', 'R. T.', 'J. M.', 'S. J.', and 'A. A.']



El que suscribe, **Dr. Johnny Monsreal Padilla, Secretario General** del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 12 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum; artículo 14 fracción X del Reglamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.

CERTIFICO

Que las presentes copias fotostática constante de diecinueve (19) fojas útiles tamaño carta impresas, legibles y visibles de un solo lado, que se certifican, son reproducción fiel y exacta del correspondiente al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, en la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2025, correspondiente a la Administración Pública 2024-2027, cuya original obra en los archivos de esta Secretaría General, y al tenerlo a la vista y al realizar el cotejo correspondiente con las copias que se certifican, se encontraron idénticas.

Y para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

DOY FE

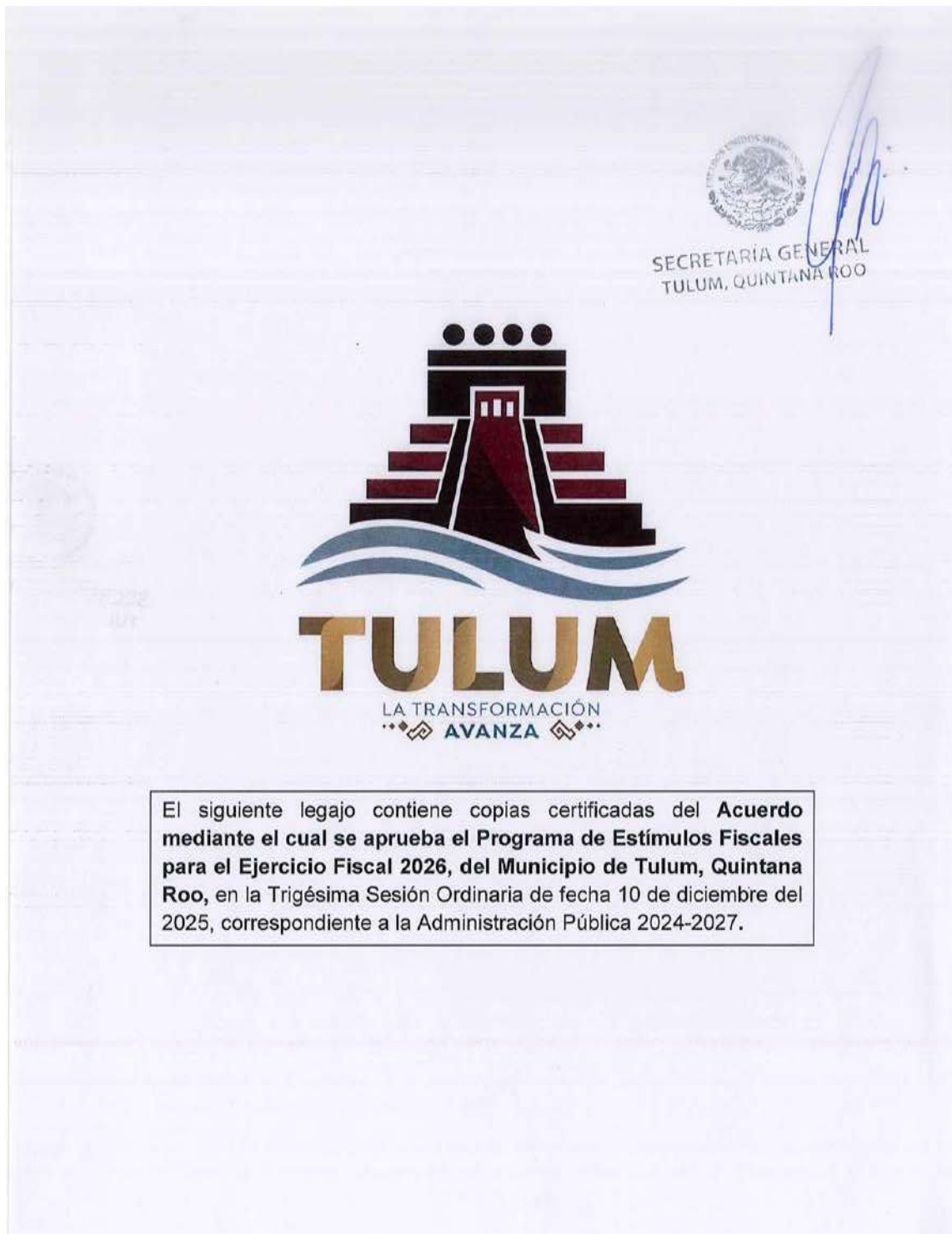
Atentamente



SECRETARÍA GENERAL

Dr. Johnny Monsreal Padilla

Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.





Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dictado en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción IX, 133, 134, fracción II, 153, fracciones I y III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66, fracción I, inciso c) y 229 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 25, 26, 34 y 130 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo; fracción 32, fracciones I y VII y 33, fracciones I, III, VII y XII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y:

GENERAL
QUINTANA ROO

CONSIDERANDO

- I) Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar las leyes en Materia Municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II) Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan su favor.

III) Que el artículo 153, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece: *"los municipios administraran libremente su hacienda conforme a las siguientes bases: I. los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley".*

IV) Que conforme al artículo 26 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Quintana Roo, son sujetos por deuda propia y con responsabilidad directa del Impuesto Predial:

- I. Los propietarios de predios urbanos, suburbanos y rústicos;*
- II. Los poseedores de predios urbanos, suburbanos y rústicos, en los casos a que se refiere la fracción IV del artículo 25 de esta Ley;*
- III. El fiduciario, mientras no transmita la propiedad del predio al fideicomisario o a otras personas en cumplimiento del fideicomiso. Los poseedores o usufructuarios de un bien fideicomitado, tendrán responsabilidad solidaria;*
- IV. Los propietarios de construcciones levantadas en terrenos que no sean de su propiedad, los que tendrán además responsabilidad solidaria con el impuesto que corresponda al terreno;*
- V. Los poseedores de certificados de derechos, de los que se derivan un derecho de propiedad o posesión agrario, otorgado por el Organismo encargado de la regulación de tenencias de la tierra;*
- VI. Los propietarios de pisos, departamentos, viviendas o locales que formen parte de un condominio, y*

15 DE MARZO
ASAMBLA GENERAL
QUINTANA ROO



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



VII. Los gobiernos federales, estatales y municipales, en los casos que marca la fracción V del artículo 25 de la mencionada Ley.



V) Que el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Quintana Roo prevé que "Cuando el impuesto causado este al corriente, sea cubierto en una sola emisión por anticipado cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, se faculta al Ayuntamiento a conceder un descuento ... ". El segundo párrafo del citado artículo establece que "Cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con credencial del INAPAM o del INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta el 50% del total del importe señalado en el artículo 32 de esta Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil setecientos ochenta y seis unidades de medida y actualización vigente, al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior."

VI) Que el artículo 130 de Ley de Hacienda del Municipio de Tulum Quintana Roo, con relación al Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, contempla como obligados a realizar el pago del derecho a las personas físicas, morales y/o establecimientos comerciales que reciben los beneficios de ese servicio, en sus locales comerciales, industriales o de servicios o en sus predios de uso habitacional, el cual podrá ser cubierto de forma mensual o por anualidad anticipada; en este último supuesto, si se paga en los primeros meses del año se concederá al contribuyente un descuento.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Handwritten signature]

- VII) Que conforme a lo dispuesto por el artículo 32, fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, compete al Presidente Municipal, por sí o a través de la Tesorería Municipal:

[Handwritten signature]

VII. Conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio hasta por el 100% del monto del impuesto, cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias;

En los casos no descritos en el párrafo anterior, los Presidentes Municipales, podrán otorgar subsidios o estímulos fiscales, de hasta del 75% de las cuotas, tarifas o tasas establecidas en la Ley; a excepción de los gravámenes a la propiedad inmobiliaria que estén sujetos a lo que establece el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, para este último caso podrán concederse facilidades administrativas para el pago del Impuesto Predial.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- VIII) Que de acuerdo con lo expresado anteriormente, con el fin de que incentivar a los obligados en el cumplimiento de sus contribuciones fiscales, y generar un beneficio para los habitantes del Municipio de Tulum, que permita estimular la recuperación económica, es se propone el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, el

[Handwritten signature]

MEXICANO
IA GENERAL
QUINTANA ROO



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



cual busca promover el pago del Impuesto Predial y del derecho de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que genere un beneficio en los contribuyentes cumplidos y que permita una mayor recaudación que propicie el desarrollo, el crecimiento económico y el fomento de las actividades culturales y sociales en el Municipio, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

SECRETARÍA GENERAL
QUINTANA ROO

- IX) Que en adición al estímulo fiscal, para reconocer a los contribuyentes que cumplan con el pago anual del Impuesto Predial dentro de los meses de enero, febrero y marzo de 2026, se propone también otorgar como incentivo su participación en el Sorteo de diversos premios, el cual se llevará a cabo con base en el boleto que, en su caso será entregado por la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos. La realización del Sorteo estará sujeto a la obtención del permiso que emita la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, y deberá llevarse a cabo conforme a las bases y condiciones que éste determine.

Por lo anteriormente expuesto, de manera fundada y motivada, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual consistirá en otorgar estímulos fiscales a todos los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial y al pago de derecho por concepto de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Residuos Sólidos en el Municipio de Tulum, correspondiente a las contribuciones del ejercicio 2026.

SEGUNDO. El estímulo fiscal que se autoriza conforme al Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026 consistirá en otorgar a todos los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio 2026 y se aplicará en los siguientes términos:

- a) A los contribuyentes que realicen el pago de Impuesto Predial del año dos mil veintiséis, en el periodo comprendido del 02 al 31 de enero de 2026, se les otorgará un subsidio equivalente al 30% en su pago anual, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- b) A los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial del año dos mil veintiséis, durante el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2026, se les otorgará un subsidio equivalente al 15% en su pago anual, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- c) A los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial del año dos mil veintiséis, en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2026, se les otorgará un subsidio equivalente al 10% en su pago anual, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- d) Se autoriza a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo a aplicar el subsidio del 50 % en el Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, a los contribuyentes con discapacidad, pensionados, jubilados o que cuenten con credencial del INAPAM o INSEN, siempre y cuando se realice el pago anual del impuesto en una sola exhibición, en el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo 2026. Aplicará para un inmueble de su propiedad destinado a vivienda (casa- habitación), cuyo valor catastral no exceda los 20,786 U.M.A.S.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Los subsidios serán aplicados siempre y cuando los contribuyentes no tengan adeudos en el Impuesto Predial.

e) Se autoriza a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum a aplicar un subsidio de hasta el 50 % en el pago del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, a los trabajadores de:

1. Municipio de Tulum.
2. Gobierno del estado de Quintana Roo.
3. Personal docente, de intendencia y administrativo del servicio público educativo del estado de Quintana Roo.
4. Gobierno Federal.

Siempre y cuando se realice el pago anual del impuesto en una sola exhibición, en el periodo comprendido del 02 de enero al 28 de febrero del 2026. Aplicará para un predio propiedad del trabajador destinado a vivienda (casa- habitación), cuyo valor catastral no exceda los 20,786 U.M.A.S, excepto los predios con giro comercial.

Los trabajadores deberán presentar para la aplicación del subsidio la credencial oficial vigente del año inmediato anterior o el documento idóneo con el que acredite esta calidad.

TERCERO. El estímulo fiscal que se autoriza conforme al **Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026**, se otorgará a todos los contribuyentes obligados al pago del derecho por concepto de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Tulum, Quintana Roo correspondiente a las contribuciones del ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- A los contribuyentes que realicen el pago del Derecho por Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, en el periodo comprendido del 01 al 28 de febrero de 2026, se les otorgará un descuento del 15% por concepto de estímulo fiscal, del monto total a pagar del derecho en el ejercicio fiscal de 2026, siempre y cuando se realice en una sola exhibición, corresponda al pago anual y se encuentre al corriente de sus obligaciones.
- A los contribuyentes que realicen el pago del derecho por recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, en el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2026, se les otorgará un descuento del 10% por concepto de estímulo fiscal, del monto total a pagar del derecho en el ejercicio fiscal de 2026, siempre y cuando se realice en una sola exhibición, corresponda al pago anual y se encuentre al corriente de sus obligaciones.

CUARTO. Se autoriza a la Directora de Ingresos del Municipio de Tulum, a aplicar los estímulos fiscales referidos en los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del presente Acuerdo, así como a realizar todas las acciones administrativas correspondientes para su implementación y recaudación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción I, V y VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y 17 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

QUINTO. Se aprueba, previa obtención del permiso correspondiente que emite la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal, la celebración de un Sorteo entre los contribuyentes que lleven a cabo el pago anual del Impuesto Predial de manera oportuna dentro del periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2026.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



SEXTO. Se instruye al Presidente Municipal y/o a la Síndico Municipal, de manera indistinta, a suscribir todos los documentos, realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y obtener el Permiso que otorga la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal y demás instancias que sean necesarias para la celebración del Sorteo referido en el acuerdo Quinto del presente.

SÉPTIMO. Se autoriza al Tesorero del Municipio de Tulum, Quintana Roo a fijar a las bases y plazos del Sorteo.

OCTAVO. – Se aprueba que el Sorteo al que se refiere el Acuerdo Quinto, se realice entre los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial anual de manera oportuna dentro del periodo del 2 de enero al 31 de marzo de 2026 y en una sola exhibición, como muestra de reconocimiento y estímulo se les entregará un boleto por inmueble, para participar en el Sorteo en los términos siguientes:

1. A quienes hayan realizado su pago del Impuesto Predial del 02 al 31 de enero del 2026, se les otorgarán un boleto con el que tendrán derecho a participar en el Sorteo de un Automóvil marca SUZUKI DZIRE GLX CVT TA modelo 2026.
2. A quienes hayan realizado su pago del Impuesto Predial del 01 al 28 de febrero del 2026, se les otorgará un boleto con el que tendrán derecho a participar en el sorteo de una Motocicleta marca SUZUKI V-STROM 250 SX modelo 2026.
3. A quienes hayan realizado su pago del Impuesto Predial del 1 al 31 de marzo del 2026, se les otorgará un boleto con el que tendrán derecho

GENERAL
QUINTANA ROO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



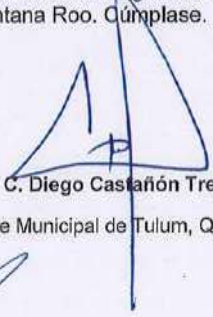
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



a participar en el sorteo de una Motocicleta marca SUZUKI GIXXER
250 SF modelo 2026.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado de Quintana Roo, para que surta sus efectos correspondientes.


Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del
Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.


C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.



C. Rifka Renee Gabriel Nussbaum.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Lic. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Perez Sanchez.
Cuarta Regidora.


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

Ing. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sanchez.
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Camara.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

C. Johnny Monsreal Padilla.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la Trigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha Diez del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



El que suscribe, **Dr. Johnny Monsreal Padilla, Secretario General** del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2024-2027, con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 12 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum; artículo 14 fracción X del Reglamento de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo.-----

----- **CERTIFICO** -----

Que las presentes copias fotostática constante de once (11) fojas útiles tamaño carta impresas, legibles y visibles de un solo lado, que se certifican, son reproducción fiel y exacta del correspondiente al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2025, correspondiente a la Administración Pública 2024-2027.cuya original obra en los archivos de esta Secretaría General, y al tenerlo a la vista y al realizar el cotejo correspondiente con las copias que se certifican, se encontraron idénticas.-----

Y para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.-----

----- **DOY FE** -----

Atentamente



Dr. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial